



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Néstor Alberto Hoyos Velásquez
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 011 2017 00103 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1221

Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El día **26 de julio de 2022** se llevó a cabo audiencia pública en el proceso de la referencia, diligencia en la cual se remitió al demandante a la **Junta Regional De Calificación del Valle del Cauca** con el fin de que se llevara a cabo su calificación de la pérdida de capacidad laboral, asimismo se fijó fecha y hora para continuar con la audiencia del art. 80 del CPTSS.

Al último punto se precisa, que se reprogramará la fecha de la audiencia como quiera que las pruebas requeridas no fueron allegadas al despacho en su oportunidad, por lo cual se programará una vez las piezas procesales se encuentren completas en el plenario.

II. REQUERIMIENTO

El día **14 de septiembre de 2022** la entidad calificadora remitió a órdenes de este Juzgado la información requerida para efectos de llevar a cabo el trámite de calificación, razón por la cual se procedió a remitir dicha información al apoderado de la parte actora, sin que a la fecha exista constancia de remisión de la

documental requerida y el respectivo pago de los honorarios a dicha junta.

En ese orden, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que remita a este Juzgado constancia de envío de los documentos exigidos por la Junta Regional de Calificación y la respectiva constancia de pago de honorarios, otorgándole un término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído.

III. OFICIOS

De otra parte, se ofició a **Positiva Compañía de Seguros** con el fin de que remitiera el expediente administrativo del proceso adelantado por **Néstor Alberto Hoyos Velásquez** identificado con **C.C. 16.340.131**, junto con la certificación de afiliación de aportes, incapacidades médicas o indemnizaciones pagadas a su favor y los demás documentos que tenga en su poder.

Como quiera que el requerimiento fue elevado mediante oficio del **05 de agosto de 2022**, sin que exista remisión de las documentales, se oficiará por segunda vez a **Positiva Compañía de Seguros** para que remita la información requerida por este despacho judicial, igualmente se le otorgara el término de 5 (cinco) días contados a partir de la publicación de esta providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

- 1. Aplazar** la diligencia programada para el día miércoles **21 de septiembre de 2022** a la **1:30 PM** y reprogramar una vez alleguen las pruebas requeridas.
- 2. Requerir** al apoderado judicial de la parte demandante, para que remita a este Juzgado constancia de envío de los documentos exigidos por la Junta Regional de Calificación y la respectiva constancia de pago de honorarios, otorgándole un término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído
- 3. Oficiar** por segunda vez a **Positiva Compañía de Seguros** para que remita la información requerida por este despacho judicial, igualmente se le otorgara el término de 5 (cinco) días contados a partir de la publicación de esta providencia.
- 4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

KVOM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de septiembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.